



## JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Sucesión Intestada
Radicación:	76-147-31-84-002-2023-00044-00
Demandante	Claudia Elena Tamayo Tangarife y Otros
Causante	José Dilmer García Vásquez
Auto No.	427

### CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que se encuentran surtidos todos los ordenamientos del auto admisorio referentes a la notificación de los herederos determinados y la recepción de la manifestación respecto de la aceptación de la asignación que se le hubiere deferido, el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente asunto y la comunicación de la apertura del presente proceso a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- Cobranzas, habiendo recibido como respuesta, que hasta la fecha no figuraban obligaciones a cargo del causante, es del caso señalar fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS**.

De ahí que se señale fecha y hora para realizarla, aplicando las reglas establecidas en el artículo 501 del Código General del Proceso, audiencia que se celebrará a través de las tecnologías de la información y la comunicación, teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 2213 de 2022.

Advirtiendo a los interesados, que en dicha diligencia deberán aportar además del inventario, los títulos de propiedad de los bienes que se llegaren a relacionar y sus respectivos avalúos catastrales o comerciales con sus debidos soportes, al menos con 5 días de antelación de la diligencia.

Una vez aprobado el Inventario y los avalúos, en la misma audiencia, se procederá a decretar la partición y al reconocimiento del partidor que los interesados de común acuerdo hayan designado; de lo contrario se nombrará partidor de la lista de auxiliares de la justicia (C.G.P., art. 507, inciso 2°).

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

**RESUELVE:**

**1º SEÑALAR** la hora de las **8:45 am** del jueves **VEINTISIETE (27)** del mes de **JULIO** del año en curso, para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE BIENES**, aplicando las reglas establecidas en el artículo 501 del Código General del Proceso.

Se advierte a los interesados, que en dicha diligencia deberán aportar además del inventario, los títulos de propiedad de los bienes que se llegaren a relacionar y sus respectivos avalúos catastrales o comerciales con sus respectivos soportes.

Aprobado el Inventario y los avalúos, en la misma audiencia, se procederá al **DECRETO DE LA PARTICIÓN** y al reconocimiento del **PARTIDOR** que los interesados hayan designado de común acuerdo; de lo contrario se nombrará partidor de la lista de auxiliares de la justicia (C.G.P., art. 507, inciso 2º).

Igualmente se advierte que, para asistir a la audiencia, deben contar con una cuenta de correo electrónico, una conexión a internet o plan de datos de al menos dos megabytes y un equipo que cuente con cámara y micrófono (computador, Tablet, celular, etc) con el cual puedan participar de la audiencia virtual, conforme lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

## **NOTIFÍQUESE**

**YAMILEC SOLIS ANGULO**

La Juez

<p><i>REPUBLICA DE COLOMBIA</i> JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE CARTAGO - VALLE</p> <p>El auto anterior se notifica por <b>ESTADO</b></p> <p>No. <b>88</b></p> <p>17 de mayo de 2023</p> <p><b>LUIS EDUARDO ARAGÓN JARAMILLO</b> Secretario</p>
--

**Firmado Por:**  
**Yamilec Solis Angulo**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 002 De Familia**  
**Cartago - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d46c94a1e4206dca774c9eb3a495928c3deeb48f15b0c3de49c96005abdfb11**

Documento generado en 16/05/2023 03:17:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**